

**ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO DE FINANCIACIÓN No. 181-2024**

**ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD**

La presente enmienda hace referencia al Acuerdo de Financiación (que en adelante se conocerá como “El Acuerdo”) entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante el “PNUD”) y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., Fiducoldex en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (en adelante “el Fondo”), suscrito el 6 de diciembre de 2024 y con fecha de finalización el 31 de octubre de 2025, según se describe en el documento del proyecto No. 01003177 “Control social para la gobernanza”, en Colombia, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para implementar el “Sistema Nacional de Control Social Ambiental en Colombia #AlertaPorMiAmbiente 2024-2027”, en los territorios priorizados, fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía para la realización del control social ambiental y a las instituciones en Gobierno y Estado Abierto,*” en Colombia y en el que el **PNUD** y **EL FONDO** se conocerán colectivamente como las “Partes” o de forma individual como “Parte”, con respecto a la ejecución del Acuerdo.

**Considerando**

1. Que las partes desean enmendar ciertas disposiciones del Acuerdo conforme con lo establecido en el Artículo XIII del mismo.
2. Que el Acuerdo se firmó inicialmente por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (COP\$1.699.294.199), por concepto de aportes del Fondo.
3. Que el PNUD aportó un valor aproximado MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (COP\$1.860.500.000), (según valoración del Fondo) en especie (no-monetario).
4. Que mediante comunicado del PNUD (radicado 202500361) del 21 de agosto de 2025 y correo de respuesta del 21 de octubre de 2025, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (documentos adjuntos a esta enmienda), las Partes acordaron extender la vigencia del acuerdo hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de culminar, consolidar y cerrar integralmente las actividades de carácter técnico, administrativo y financiero del proyecto, asegurando que cada una de ellas se ejecute con el rigor y la calidad requeridos.

**POR LO TANTO**, se modifican las disposiciones pertinentes del Acuerdo que se indican a continuación para que se complementen de la siguiente manera (**“Enmienda 1”**):

**PRIMERO.** Modificar el Artículo XIII, el cual quedará de la siguiente manera:

### Artículo XIII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el Fondo y el PNUD o mediante una enmienda conjunta. Dichas cartas o enmiendas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por las partes interesadas, en la fecha de la última firma y finalizará el 12 de diciembre de 2025

**SEGUNDO:** Todos los demás términos y condiciones del Acuerdo permanecerán sin cambios y continuarán en pleno vigor y efecto.

EN FE DE LO CUAL, las partes han convenido que se firme la presente Enmienda al Acuerdo.

En nombre y representación del Fondo

En nombre y representación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Inicial

Firmado por:

E799D44A693C415...

Inicial

**Ricardo Andrés Gastelbondo Chiriví**

Primer Suplente del Presidente

Representante Legal Suplente

FIDUCOLDEX S.A., vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad

Fecha firma: 31-oct.-2025

DocuSigned by:

991355E5F786117

**Claudio Tomasi**

Representante Residente

DS

DS

DS

Fecha firma: 30-oct.-2025